

CONVOCATORIA

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número ~~39396~~ 39396/2018, de 17 de octubre, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión **extraordinaria y urgente** del PLENO, el **DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018**, a las **OCHO HORAS** en la en la **Sala de reuniones de las oficinas municipales, en la calle León y Castillo, número 270-3ª**, de esta ciudad; el cambio puntual del lugar de celebración de esta sesión extraordinaria y urgente, obedece a que, por tratarse de tres asuntos de trámite ordinario, su duración no justifica el coste y empleo de los medios para su realización en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales y, además, por haber finalizado en el día de hoy las labores de fumigación de este.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

- 1.- (P. 14/18) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 2.- (P. 14/18) Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número P2018/11, en el Presupuesto de 2018, mediante concesión de créditos extraordinarios.
- 3.- (P. 14/18) Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número P2018/12, en el Presupuesto de 2018, mediante suplementos de crédito.

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- 4.- (P. 14/18) Modificación del manual de valoración de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional para los puestos de trabajo denominados de colaboración, puesto de vicesecretario-Secretaría General del Pleno.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Código Seguro de verificación: 54JkKNxKEmxx4G6UxzX+XA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	54JkKNxKEmxx4G6UxzX+XA==	PÁGINA 1/2

54JkKNxKEmxx4G6UxzX+XA==

Ref.: AMEM/mpqr
Expte.: Pleno 14/2018

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, a.




LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

2

Código Seguro de verificación: 54JkKNxKEmxx4G6UxzX+XA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	17/10/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	54JkKNxKEmxx4G6UxzX+XA==	PÁGINA	2/2
				
54JkKNxKEmxx4G6UxzX+XA==				